

Reglamento

Programa de Lealtad Colones Cash Back

Este Programa de Lealtad Colones Cash Back es válido únicamente para los tarjetahabientes BCT personas físicas, con tarjetas Cash Back. Para poder canjear sus colones Cash Back, el tarjetahabiente deberá cumplir lo establecido en este Reglamento.

1. El CASH BACK se acredita al tarjetahabiente por cualquier compra efectuada, mediante la tarjeta de crédito BCT Cash Back y sus adicionales. Los colones BCT Cash Back caducan veinticuatro meses (24 meses) después de haber sido asignados en su cuenta tarjeta, contados a partir de la fecha de corte. Los Colones Cash Back serán desacreditados automáticamente una vez cumplidos veinticuatro meses y un día, de haber sido asignados, es decir, los Colones Cash Back irán venciendo según transcurra este plazo, sin haber sido canjeados. Sin embargo, el rebajo se hará sobre los efectivamente vencidos y serán deducidos del total de los Colones Cash Back acumulados.

Los Colones Cash Back acumulados pueden ser redimidos a solicitud del titular de la tarjeta de crédito, una vez al mes calendario con un mínimo de diez mil colones (¢10.000). Los Colones Cash Back no serán transferibles de una cuenta tarjeta a otra. En caso de fallecimiento del tarjetahabiente titular, los Colones Cash Back serán aplicados al saldo de la tarjeta de crédito si lo hubiere y el remanente a ese momento se eliminará. Para poder canjear los Colones Cash Back el tarjetahabiente deberá estar al día en sus obligaciones con BANCO BCT S.A.

2. Para las tarjetas de crédito Cash Back, el EMISOR acreditará al tarjetahabiente un cinco por ciento (5.00%) de Colones Cash Back por el monto de compra efectuada con la tarjeta titular o sus adicionales en cualquier supermercado o farmacia; un tres por ciento (3.00%) de Colones Cash Back por el monto de compra efectuada con la tarjeta titular o sus adicionales en cualquier restaurante, un dos por ciento (2.00%) de Colones Cash Back por el monto de compra efectuada con la tarjeta titular o sus adicionales en cualquier gasolinera y un por ciento (1.00%) de Colones Cash Back por el monto de compra efectuada con la tarjeta titular o sus adicionales en cualquier de los demás comercios. Únicamente se acreditarán Colones Cash Back a los tarjetahabientes con sus cuentas al día en sus pagos y obligaciones de la tarjeta de crédito con Banco BCT S.A.

Para efectos de este Programa, los siguientes cargos a la tarjeta de crédito no serán considerados como consumos y en consecuencia no acumularán Colones Cash Back: i) retiros o avances de efectivo, ii) aportes a inversiones, iii) seguros de cobertura, iv) seguros contratados y pagados a un tercero, ya sea correduría de seguros, agencia de seguros o a la propia aseguradora en el territorio nacional e internacional, v) pagos de servicios públicos, vi) casinos, vii) cargos automáticos a la tarjeta, viii) aduanas, ix) equipos de seguridad, x) organizaciones de caridad, xi) cuotas de extrafinanciamiento o intrafinanciamiento. El EMISOR podrá eliminar la acumulación de los Colones Cash Back en algunos comercios en cualquier momento que así lo decida, lo cual comunicará previamente a los clientes.

Reglamento

Programa de Lealtad Colones Cash Back

3. El Emisor acreditará al tarjetahabiente un monto máximo por corte de veinte mil colones (¢20.000) a la tarjeta Cash Back. Las obligaciones de los clientes deben estar al día para optar por este incentivo.

4. Las acreditaciones de los Colones Cash Back se reflejarán en los estados de cuenta, de acuerdo a los cortes mensuales que realice EL EMISOR.

5. El tarjetahabiente titular tiene dos opciones para la redención de los Colones Cash Back acumulados, los cuales podrá utilizar en cualquier momento de acuerdo a sus preferencias. Las dos opciones son:

- Como pago al saldo de su tarjeta de crédito.
- O depósito a su cuenta corriente o de ahorros en Banco BCT, en colones previa solicitud escrita, presencial o telefónica.

6. Al canjear los Colones Cash Back BCT, el tarjetahabiente acepta y declara conocer las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y/o cualquier publicación del Programa de Lealtad Colones Cash Back. La negativa, la omisión o la negligencia del tarjetahabiente de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en este Reglamento, será motivo suficiente para que pierda el derecho de canjear sus Colones Cash Back e incluso para que pierda los Colones Cash Back acumulados, según lo aquí establecido.

7. La responsabilidad del EMISOR culmina con la acreditación del dinero ya sea en su tarjeta de crédito y/o en la cuenta de Banco BCT propiedad del titular, por la cantidad del Cash Back disponible que el tarjetahabiente solicite, y a los que ha sido acreedor.

8. En caso que el tarjetahabiente incurra en mora de 30 o más días, los colones Cash Back acumulados serán penalizados de la siguiente forma: i) Por mora 30 días o un pago vencido se le anularán los Colones Cash Back obtenidos durante el mes; ii) Por mora de 60 días o dos pagos vencidos se le anulará la mitad de los Colones Cash Back acumulados y iii) Por mora de 120 días se le anulará el 100% del total de los Colones Cash Back acumulados.

En caso que el tarjetahabiente no haga uso de la tarjeta de crédito, por medio de retiros de efectivo, cargos automáticos y/o compras, se deducirá los Colones Cash Back a razón de: i) 25% de los Colones Cash Back acumulados a los 3 meses de no uso, ii) 50% a los 6 meses de no uso y iii) 100% a los 9 meses de no utilización de la tarjeta de crédito.

En caso de que el titular de la tarjeta Cash Back cancele su tarjeta de crédito perderá la totalidad de los Colones Cash Back acumulados.

Reglamento

Programa de Lealtad Colones Cash Back

9. El Canje de los Colones Cash Back será mediante la solicitud al Centro de Atención al Cliente al 2212-8529 o en una Sucursal de Banco BCT. Al llamar al Centro de Atención al Cliente o visitar una Sucursal de Banco BCT, puede solicitar el traslado de los Colones Cash Back disponibles como pago a la tarjeta de crédito o bien depositar a una cuenta activa en Banco BCT, esta cuenta debe estar a nombre del titular de la cuenta, debe ser en moneda colones. En caso que el titular se encuentre en mora no podrá redimir sus Colones Cash Back hasta normalizar su situación. En consecuencia, no podrá acceder a los beneficios establecidos por el Programa de Lealtad Colones Cash Back.

10. El EMISOR podrá dar por concluido este Programa de Lealtad Colones Cash Back en cualquier momento. En tal caso, la acumulación de los Colones Cash Back se efectuará hasta quince días posteriores a la fecha de vencimiento señalada.

11. EL EMISOR podrá revisar los saldos de los Colones Cash Back acumulados por los tarjetahabientes. La redención de los Colones Cash Back puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. EL EMISOR podrá reversar los Colones Cash Back erróneamente acreditados a un tarjetahabiente, así como adjudicar Colones Cash Back suplementarios con motivo de campañas promocionales, que oportunamente sean anunciadas a los miembros, o por compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonificaciones de los Colones Cash Back, EL EMISOR podrá adjudicarlas a una porción o segmento de los tarjetahabientes del programa, de acuerdo con parámetros de una promoción específica o según se crea conveniente; sin que esto se convierta en una obligación de adjudicarlas para todos los tarjetahabientes.

12. EL EMISOR podrá cancelar la membresía a cualquier tarjetahabiente que a su juicio haya realizado fraude, abuso o violación alguna del contrato de tarjeta de crédito, de los Colones Cash Back, beneficios, uso de premios o cualquier otro aspecto indicado en este Reglamento. Al ser desafiliado, un tarjetahabiente pierde sus derechos incluyendo todo sus Colones Cash Back acumulados, privilegios y beneficios, estando sujeto a acciones administrativas y/o legales por parte de EL EMISOR según sea el caso. También se procederá a la cancelación de la cuenta y de la participación futura del tarjetahabiente en el Programa de Lealtad Colones Cash Back.

13. Para mayor información o consultas, puede contactar al Centro de Atención al Cliente al teléfono 2212-8529 o ver reglamento en www.corporacionbct.com